

Cómo el Seguro Social y Medicare protege a los empleados del gobierno estatal y local



¿Trabaja usted para una agencia del gobierno estatal o local? A diferencia de los empleados de la empresa privada, el Seguro Social no protege a todos los empleados del gobierno estatal o local. Algunos sólo tienen la protección del programa de pensión pública de jubilación; otros tienen la protección de ambos, una pensión pública y el Seguro Social; mientras que otros sólo tienen la protección del Seguro Social.

Cuando el programa del Seguro Social comenzó, no incluía la protección a estos empleados. A través de los años, la ley cambió. La mayoría de los empleados tienen la protección del Seguro Social porque sus estados de residencia y la Administración del Seguro Social lograron unos acuerdos especiales que se llaman “acuerdos de la sección 218”. Otros recibieron la protección bajo una ley federal aprobada en julio de 1991, cuando se extendió la protección del Seguro Social a los empleados del gobierno estatal y local que no estaban cubiertos por un acuerdo y no participaban en el sistema de pensión pública de su agencia.

Con excepción de los empleados específicamente excluidos por ley, los empleados contratados después del 31 de marzo de 1986 también tienen la protección de Medicare. Los estados pueden ofrecer la protección de Medicare a los empleados que han trabajado continuamente bajo los acuerdos de la sección 218 desde antes del 21 de marzo de 1986.

Los empleados del gobierno estatal y local, que tienen la protección del Seguro Social y Medicare, aportan dinero a estos programas y disfrutan de los mismos derechos que los empleados del sector privado.

Los administradores estatales del Seguro Social

Cada estado tiene un oficial designado, que es el administrador estatal del Seguro Social, y es responsable por el acuerdo

de la sección 218 del estado. El administrador estatal puede proveer información y responder a las preguntas que puedan surgir sobre la protección del Seguro Social y Medicare bajo el acuerdo. Usted puede comunicarse con el administrador de su estado al número de teléfono que incluimos a continuación o puede visitar el sitio de Internet <http://www.ncsssa.org/ssaframes.html>.

Alabama, 334-242-7186

Alaska, 907-465-5707

Arizona, 602-240-2039

Arkansas, 501-682-7856

California, 916-341-2310

Carolina del Norte, 919-508-5377

Carolina del Sur, 803-737-6894

Colorado, 303-318-8061

Connecticut, 860-702-3524

Dakota del Norte, 701-328-2791

Dakota del Sur, 605-773-3325

Delaware, 302-744-1000

Florida, 850-414-6387

Georgia, 404-352-6416

Hawaii, 808-586-1728

Idaho, 208-334-2394

Illinois, 217-785-2340

Indiana, 317-233-4116

Iowa, 515-281-0059

Islas Vírgenes, 340-774-2143

Kansas, 785-296-2311

Kentucky, 502-564-3952

Louisiana, 225-342-0026

Maine, 207-512-3117

Maryland, 410-767-4806

Massachusetts, 617-367-7770

Michigan, 517-322-6275

Minnesota, 651-297-3102

Mississippi, 601-359-2257

Missouri, 573-751-4715

Montana, 406-444-7354

Nebraska, 402-471-0600

(al dorso)

Nevada, 775-684-3909
New Hampshire, 603-271-4333
Nueva Jersey, 609-292-0132
Nuevo México, 505-827-7677
Nueva York, 518-474-4605
Ohio, 614-387-1869
Oklahoma, 405-521-3555
Oregon, 503-603-7694
Pennsylvania, 717-783-8860
Puerto Rico, 787-723-3585
Rhode Island, 401-222-2287
Tennessee, 615-741-7902
Texas, 512-867-7373
Utah, 801-538-3110
Vermont, 802-828-2314
Virginia, 804-344-3128
Washington, 360-902-9222
West Virginia, 304-558-2261
Wisconsin, 608-266-0728
Wyoming, 307-777-6109

Por qué su protección de Seguro Social es importante

El Seguro Social es mucho más que un programa de jubilación. Puede ayudar a mantener a su familia cuando usted fallezca y proveer beneficios mensuales cuando usted se jubile o si se incapacita severamente. Su trabajo en empleos que ofrecen la protección de Seguro Social le ayuda tanto a usted como a su familia a disfrutar de estos beneficios. La cantidad de los beneficios dependerá de las ganancias informadas a la Administración del Seguro Social. Por lo tanto, es importante asegurarse que su registro de ganancias esté correcto.

Es fácil corroborar su registro de ganancias. Cada año, usted automáticamente recibirá su *Declaración del Seguro Social* personalizada, alrededor de tres meses antes de su cumpleaños. La *Declaración* mostrará sus ganancias anuales y proveerá un cálculo de los beneficios de jubilación, sobrevivientes e incapacidad que usted y su familia podrían recibir ahora y en el futuro. Si su *Declaración* no muestra las ganancias de su trabajo con el gobierno estatal o local, es posible que ese

trabajo no tenga la protección del acuerdo de la sección 218 o la ley federal. Si tiene alguna duda o pregunta sobre el trabajo, deberá comunicarse con ese empleador.

Hay dos disposiciones de la ley que podrían afectar los beneficios de Seguro Social de un empleado estatal o local. La Eliminación de Ventaja Imprevista (WEP, por sus siglas en inglés) afecta la manera en que se calcula la cantidad de sus beneficios de Seguro Social por jubilación o incapacidad.

El Ajuste por Pensión del Gobierno (GPO, por sus siglas en inglés) afecta la cantidad de los beneficios de Seguro Social que usted recibe como cónyuge o viudo(a).

Cómo comunicarse con el Seguro Social

Para informarse mejor, visítenos en el web en www.segurosocial.gov/espanol o llame a nuestro número gratis al **1-800-772-1213**. (Si tiene problemas auditivos marque nuestro número TTY, **1-800-325-0778**). Con mucho gusto contestaremos las preguntas específicas que usted tenga. También ofrecemos información telefónica automatizada las 24 horas al día.

Proveemos servicios de intérprete gratis para ayudarle con sus trámites de Seguro Social. Estos servicios están disponibles tanto por teléfono como en nuestras oficinas. Una vez se comunique con nuestro número gratis, **1-800-772-1213**, oprima el 2 si desea el servicio en español y espere a que le atienda un representante.

Todas nuestras llamadas telefónicas son confidenciales. Como también queremos ofrecerle el servicio más cortés y correcto, es posible que un segundo representante escuche algunas llamadas.

